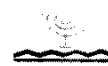




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	262	Fecha:	17 de mayo DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	AGUIRRE ALVARADO ARISTOBULO AGUIRRE ALVARADO LEGUY-YANET AGUIRRE ALVARADO GONZALO-ALEXANDE, VEGA AGUIRRE JHARYN-LISETH , VEGA AGUIRRE DIANA-IBETH YVEGA AGUIRRE ANNIE-MERYHELEN-JOHA
NIT o CC:	9519168 Y52221470
Predio Numero:	010200160005000
Dirección Del Inmueble:	K 10A 8A 05 C 8A 10A 16
Dirección De Cobro:	K 10A 8A 05 C 8A 10A 16

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que AGUIRRE ALVARADO ARISTOBULO , AGUIRRE ALVARADO LEGUY-YANET , AGUIRRE ALVARADO GONZALO-ALEXANDE, VEGA AGUIRRE JHARYN-LISETH , VEGA AGUIRRE DIANA-IBETH YVEGA AGUIRRE ANNIE-MERYHELEN-JOHA , quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía 9519168 Y52221470, son propietarios del inmueble distinguido con el código catastral No 010200160005000, ubicado en K 10A 8A 05 C 8A 10A 16 , de este municipio

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 262 del 17 de mayo de 2013

AÑO	% TASA	AVALLUO	IMPUESTO	INTERES	DESCU. SUPLEN.	S.BONIF.	CAR.	S.A.M.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2008	8.00	34.892,000	218.757	223.124	0	0	4.376	0	0	0	546.257
2009	8.00	36.427,000	291.416	307.569	0	0	5.828	0	0	0	604.813
2010	8.00	37.520,000	300.160	240.944	0	0	6.003	0	0	0	547.107
2011	8.00	38.646,000	309.168	173.761	0	0	6.183	0	0	0	491.112
2012	8.00	39.805,000	316.440	87.631	0	0	6.369	0	0	0	412.440
2013	7.00	64.783,000	452.481	0	0	0	9.070	0	0	0	462.551
TOTALES			1.891.422	1.135.429	0	0	32.826	0	0	0	3.064.280

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: